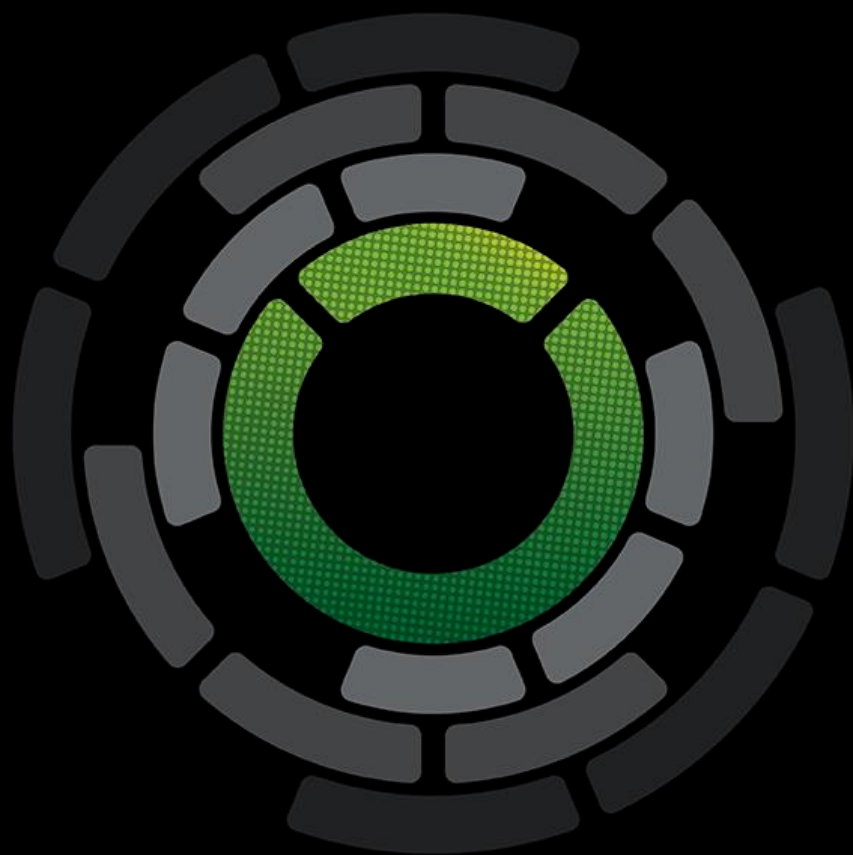


Deloitte.



Doing Business El Salvador
2020



**CREANDO UN
IMPACTO
SIGNIFICATIVO**
Desde 1845

I. Principales variables económicas



I. Principales variables económicas



PIB 2020: 26.871 mmdd



Crecimiento del PIB
(Variación porcentual anual, cifras originales)

Posición en el mundo: **104/ 189**

Fuente: FMI

	2018	2019 ^e	2020 ^e	2021 ^e
	2.5	2.4	-5.6	3.8

Fuente: Banco Central de Reserva, EIU



Contexto macroeconómico (cifras al cierre de 2019)

PIB per cápita	Tasa de referencia	Inflación	Tasa de desempleo	Tipo de cambio	Población	IED
4.03	-	0	7.02	8.75	6.70	662
Millones de dólares	Por ciento	Variación porcentual anual	Por ciento	USD/SVC	Millones de personas	Mil millones de dólares



Contexto macroeconómico (cifras al cierre de 2019)

Balance fiscal porcentaje del PIB	Balance primario porcentaje del PIB	Deuda pública porcentaje del PIB	Cuenta corriente porcentaje del PIB	Balanza comercial, porcentaje del PIB	Reservas porcentaje del PIB	Reservas porcentaje de deuda
3.05	4.6	73.3	4.9	18.1	14.6	19.9
Saldo, %	Saldo, %	Saldo, %	Saldo, %	Saldo, %	Saldo, %	Saldo, %

Fuente: FMI y Banco Central de Reserva



Competitividad

Posición en el mundo: **103/ 140** (WEF, 2019)



Facilidad para hacer negocios

Posición en el mundo: **91/ 190** (Doing Business, 2020)



Índice de percepción de la corrupción

Posición en el mundo: **113/ 180** (TI, 2019)



Comercio exterior (principales bienes)

Exportaciones		
Producto	Valor (USDm)	Participación
Textiles	2612.5	44.0%
Alimentos	850.5	14.3%
Plásticos	405.2	6.8%
Papel	359.6	6.1%
Químicos	348.4	5.9%
Importaciones		
Minerales	1,748.1	14.5%
Textiles	1,736.3	14.4%
Máquinas	1,630.8	13.6%
Químicos	1,405.8	11.7%
Alimentos	952.4	7.9%



Comercio exterior (principales socios comerciales)

Exportaciones		
Producto	Valor (USDm)	Participación
Estados Unidos	2488.8	41.9%
Guatemala	948.3	16.0%
Honduras	945.3	15.9%
Nicaragua	397.0	6.7%
Costa Rica	267.3	4.5%
Importaciones		
Estados Unidos	3,649.1	30.4%
China	1,723.8	14.3%
Guatemala	1,273.1	10.6%
México	952.4	7.9%
Honduras	826.9	6.9%

Fuente: Banco Mundial, International Monetary Fund (IMF), World Economic Forum (WEF), Transparency International (TI), World Intellectual Property Organization (WIPO), Atlas of Economic Complexity (MIT) y D.Econosignal.

II. Haciendo negocios en El Salvador



II. Haciendo negocios en El Salvador

a) Perfil general

La República de El Salvador, es el país más pequeño de Centroamérica, con una extensión territorial de 20,742 km, la cual limita con Guatemala al oeste y con Honduras al norte y al este, al sureste el Golfo de Fonseca lo separa de Nicaragua.

La población de El Salvador es de aproximadamente 6,581 millones de habitantes, de los cuales el 60.2% habita en la zona urbana, mientras que el 39.8% en la zona rural.

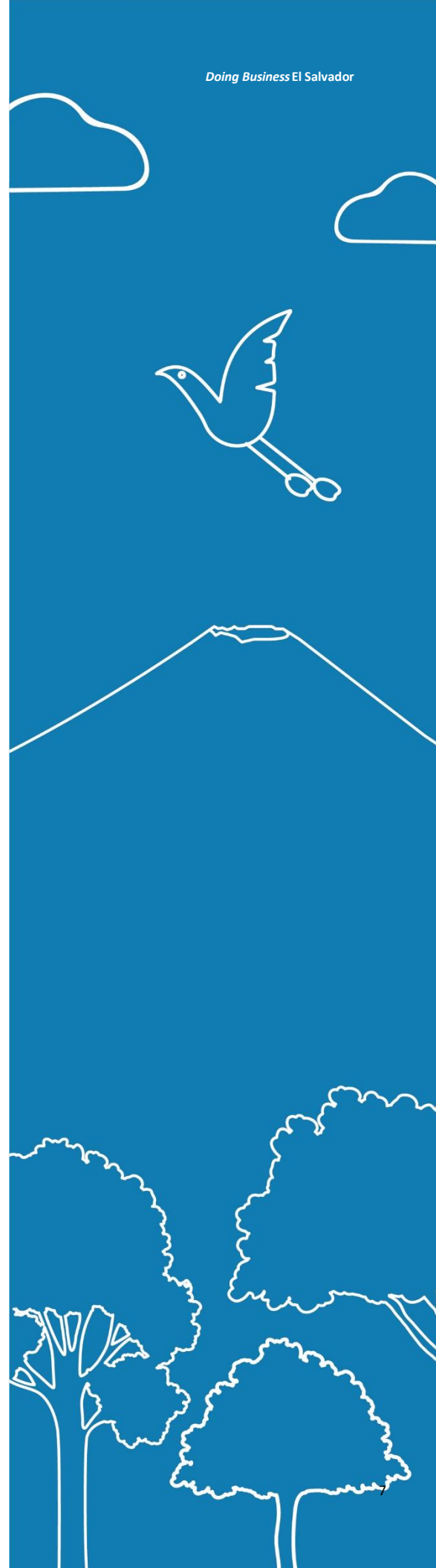
El Salvador es conocido por sus volcanes y sus costas en el océano Pacífico, haciéndolo acreedor de aproximadamente 7,000 Km de franja costera; este espacio proporciona reconocimiento internacional por sus riquezas naturales y es de los principales atractivos turísticos del país.

El Salvador cuenta con una locación privilegiada dentro del continente Americano y con acuerdos comerciales con 43 países en América, Europa y Asia, lo que representa un mercado potencial de cerca de 1,200 millones de consumidores.

Según el Banco Central de Reserva, El Salvador creció un 2.6% en 2018, reflejando un PIB per cápita de USD 3,922 para ese mismo año.

El idioma oficial es el español, por lo que todos los documentos oficiales están redactados en este idioma. Sin embargo, la globalización abrió la puerta a nuevas oportunidades de negocios internacionales, por lo que el uso del idioma inglés, en muchas industrias, es de gran importancia para las empresas.

La moneda local de El Salvador originariamente desde 1892 fue el Colón, sin embargo en el 2001, fue aprobado el bimonetarismo, razón por la cual el dólar es la moneda de mayor circulación en el territorio.



b) Régimen político

Constitución

La Constitución Política de la República de El Salvador es la ley suprema en El Salvador y define a este país como un gobierno republicano, democrático y representativo. Un territorio compuesto por 14 departamentos. La Constitución establece también que el poder público emana del pueblo y los órganos de gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las atribuciones y competencias que les da la Constitución y las Leyes. Los órganos fundamentales del Gobierno son: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

Los derechos y garantías fundamentales, previstos en la Constitución, deben guiar la actuación del gobierno y de los particulares, a la vez que constituyen un límite a su actividad.

Órganos Fundamentales del Gobierno

El Órgano Ejecutivo, está encabezado por el Presidente de la República, quien dura en sus funciones 5 años y es elegido mediante elección popular.

El Órgano Legislativo es La Asamblea Legislativa, cuerpo colegiado compuesto por diputados, y se encarga, entre otros aspectos, de decretar, interpretar auténticamente, reformar y derogar las leyes secundarias; así como también de ratificar los tratados o pactos que celebre el Ejecutivo con otros Estados u organismos internacionales.

Finalmente, el Órgano Judicial está conformado por La Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y los demás tribunales que establezcan las leyes. La Corte Suprema de Justicia está organizada por cuatro Salas, la Sala de lo Constitucional (máximo tribunal), Sala de lo Contencioso Administrativo, Sala de lo Civil y Sala de lo Penal.

Estado de derecho

Al existir la separación de poderes, el reconocimiento de las garantías y derechos fundamentales por parte del Estado y el sistema de pesos y contrapesos que equilibran y restringen las facultades de los órganos entre sí, todo lo anterior, contenidos fundamentalmente en la Constitución, deriva entonces en que el estado de derecho está entrelazado íntimamente con ésta.

Por ello, las reformas constitucionales, a diferencia de las reformas de las leyes ordinarias, exigen la observancia de un procedimiento más estricto, esto es, primero, ser propuesta por no menos de 10 diputados, posteriormente el acuerdo por la Asamblea Legislativa con el voto de la mitad más uno de los Diputados electos, y por último la reforma deberá ser ratificada por la siguiente Asamblea Legislativa con el voto de los dos tercios de los Diputados electos, que emitirán el Decreto correspondiente y se mandará publicar al Diario Oficial. Vale la pena mencionar que no podrán reformarse en ningún caso los artículos de la Constitución que se refieren a la forma y sistema de gobierno, al territorio de la República y a la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. Desde la aprobación de la Constitución (en 1983) se han promulgado 18 reformas constitucionales.

c) Estructura económica

El PIB es la suma de todos los bienes y servicios que produce un país y la forma más importante de estimar la capacidad productiva de una economía. Los tres sectores económicos principales que componen al PIB de El Salvador son:

- **Sector primario:** actividad extractiva de la agricultura, ganadería, explotación forestal, caza y pesca.
- **Sector secundario:** actividad industrial de transformación, la minería, construcción y las manufacturas.
- **Sector terciario:** servicios y consumo mayorista y minorista.

En El Salvador, el sector terciario es el mayor componente del PIB, seguido por el sector industrial y el agrícola. De la fuerza laboral, se estima que 16% está empleada en la agricultura, 21% en la industria de manufacturas y construcción, mientras que 63% está en el sector terciario.

Cuadro 1

Composición sectorial del PIB

(Miles de millones de dólares y contribución porcentual)

PIB 2018	Valor	% PIB
Total	26,057	
Primarias	1,271	5%
Secundarias	6,605	25%
Manufacturas	4,217	16%
Construcción	1,368	5%
Suministro de servicios básicos	946	4%
Minería	74	0%
Terciarias	15,723	60%
Comercio	3,065	12%
Administración pública y defensa	1,949	7%
Servicios inmobiliarios	1,913	7%
Servicios financieros	1,584	6%
Transporte	1,264	5%
Enseñanza	1,218	5%
Otros	4,729	18%
Impuestos	2,458	9%

Fuente: Banco Central de Reserva.

Industria manufacturera

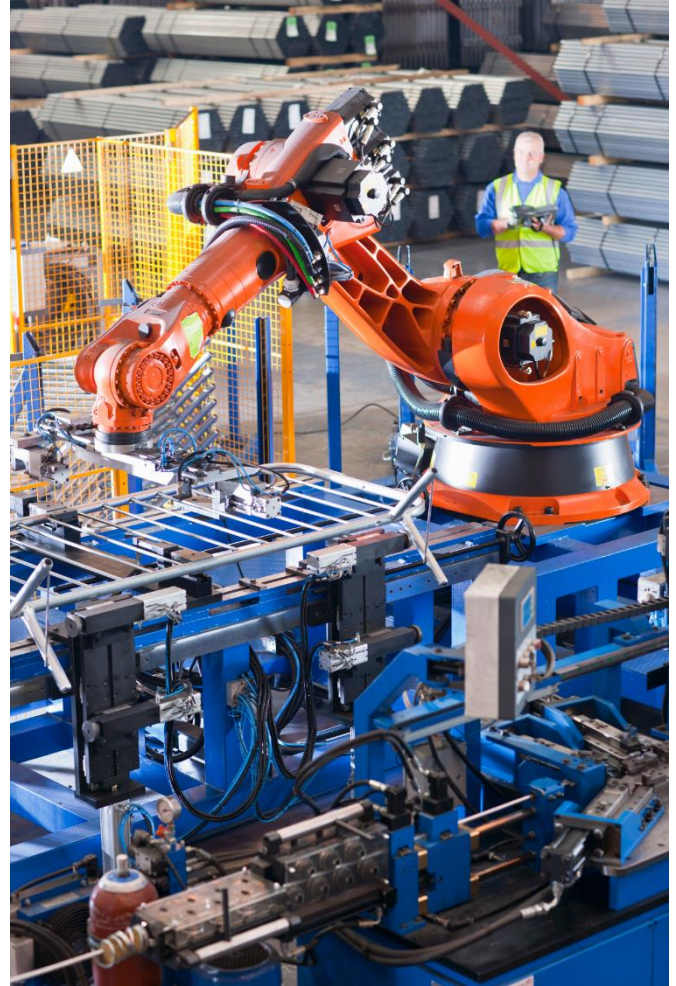
El sector manufacturero es una parte importante del PIB para El Salvador, del cual se destacan los productos de consumo: alimentos y bebidas y prendas de vestir.

El interior del sector manufacturero se divide así:

- Alimentos y bebidas es la parte más relevante, al contribuir con 42% de los ingresos totales del sector.
- Las actividades que siguen en importancia son la fabricación de prendas de vestir y productos metálicos.

Una de las ventajas competitivas de El Salvador, es su cercanía con la economía más grande del mundo: Estados Unidos, y el tratado de libre comercio que tienen con EEUU.

En 2019, la industria manufacturera nacional se ha visto afectada por la desaceleración del crecimiento económico mundial. Esto afecta la demanda externa por los bienes producidos en el país, por lo que este sector presentó un crecimiento de 1.1% para el tercer trimestre de 2019, en comparación al 2.8% en el mismo trimestre de 2018.

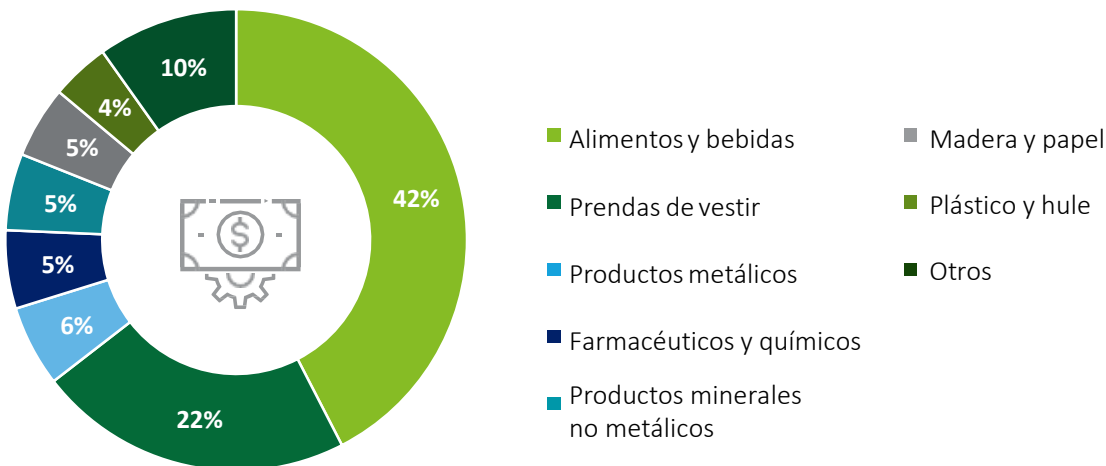


Gráfica 1

Industrias manufactureras

(Contribución a los ingresos totales, porcentaje)

Información a 2016 (última publicada de esta forma)



Fuente: Banco Central de Reserva

Inversión y comercio exterior

La mayor parte de los ingresos por Inversión Extranjera Directa, provienen de:






- Panamá - aporta 34% del total
- Estados Unidos - contribuye con 12%
- España - 12%
- Islas Caimán - 12%

Gracias a la robusta industria manufacturera, la mayor parte de las inversiones se concentran en este sector, seguida de el comercio y los servicios financieros. Asimismo, el sector energético se ha logrado posicionar en los primeros lugares de captación de IED, al concentrar 9% del total, en el acumulado de 2015 a 2018.

Cuadro 2

Principales países de origen de la IED

(Miles de millones de dólares, acumulado 2016 - 2019)






				
Total	Panamá	Estados Unidos	España	Islas Caimán
2,514	856	312	300	298
% del total	34%	12%	12%	12%

Fuente: Banco Central de Reserva

Cuadro 3

Principales sectores de inversión

(Miles de millones de dólares, acumulado 2016 - 2019)

				
Total	Manufactura	Comercio	Servicios Financieros	Electricidad
2,514	1,454	324	315	230
	58%	13%	13%	9%

*Generación de energía eléctrica y distribución de gas por gasoductos.

Fuente: Banco Central de Reserva

Política monetaria y fiscal

Dado el uso de Dólar Americano como principal moneda de circulación en el país desde 2001, el Banco Central de El Salvador no tiene una política monetaria y esta limitado a la regulación y monitoreo del sistema financiero, servicios financieros y sistema de pagos, estadísticas económicas, gestión de reservas internacionales, y agente financiero del Estado. Esto significa que en el país no hay riesgo de tipo de cambio, o variaciones importantes en la inflación, y el margen de maniobra que tiene el estado se enfoca en política fiscal.

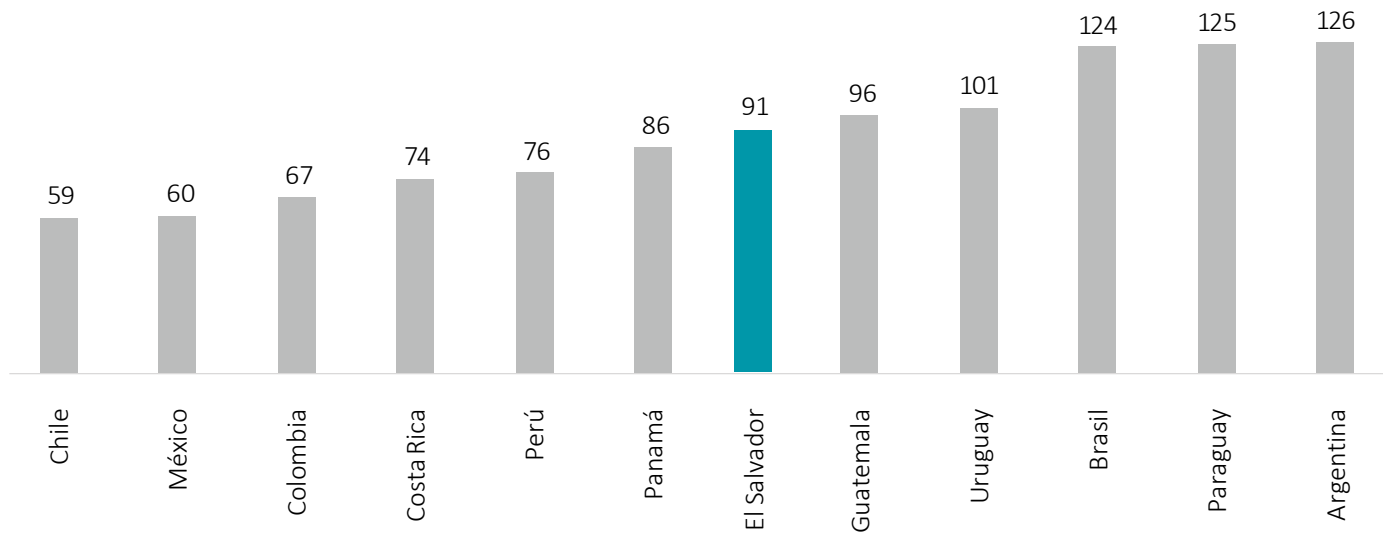
Facilidad para hacer negocios

El reporte *Doing Business* que elabora el Banco Mundial mide la facilidad con la que se pueden hacer negocios en El Salvador, a través de diversas variables. Actualmente, El Salvador está en la posición 91 sobre 190 países evaluados en la Edición 2020, al tener una calificación de 65.3 puntos (gráfica 3).

Gráfica 3

El Salvador brinda el tercer mejor ambiente de negocios en Centroamérica

Posición de varias economías en el reporte Doing Business en Latinoamérica



*El ranking clasifica en dónde se encuentra cada uno de estos países respecto de 190 economías (entre más cercano al 1 es mejor y viceversa).

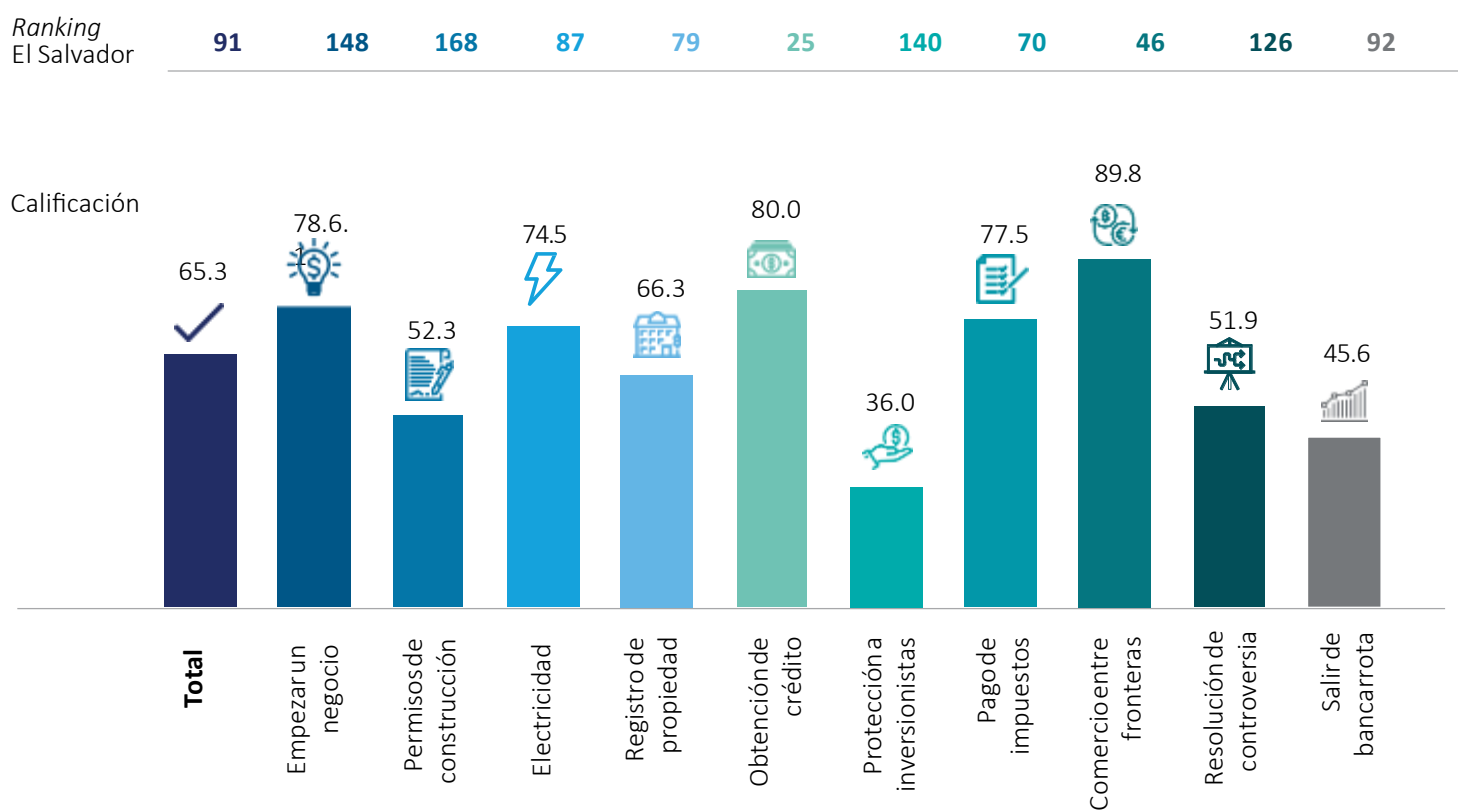
Fuente: Doing Business, Banco Mundial, 2020.

Como se observa en la gráfica siguiente, el rubro en el que está mejor calificado el país es el de comercio entre fronteras; seguido de obtención de créditos. Por el contrario, el rubro en el que está peor evaluado es en la protección a inversionistas minoritarios y salir de la bancarrota..

Gráfica 4

Doing Business en El Salvador

(Ranking de El Salvador en el mundo – índice general y variables – y calificación en puntos)



Fuente: Doing Business, Banco Mundial, 2020.

Economía actual

Gráfica 5
Crecimiento del PIB y contribución de los componentes de la demanda agregada
 (Porcentaje del PIB)

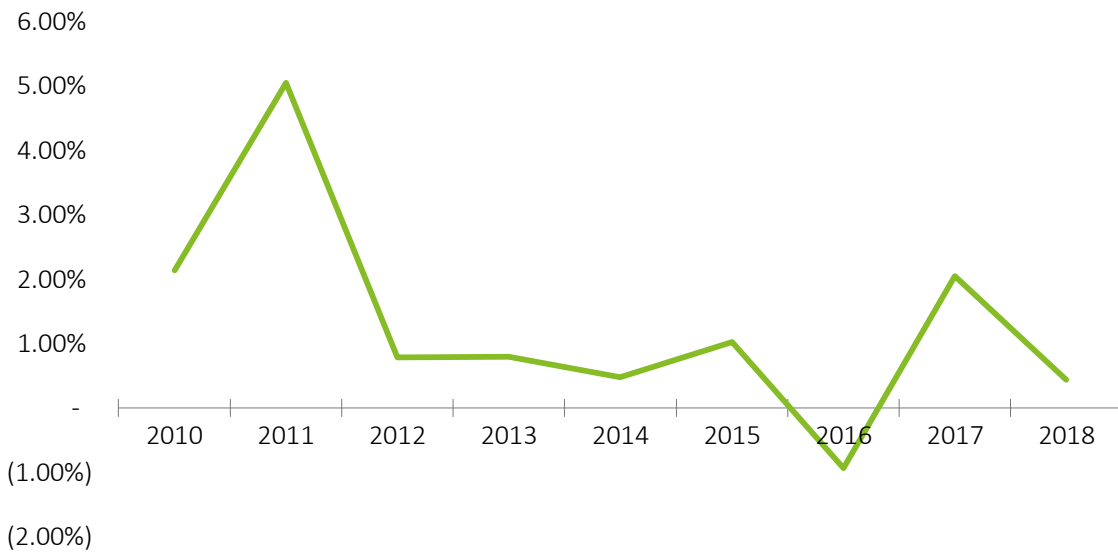


Fuente: Banco Central de Reserva

Al cierre de 2018, el consumo privado representó alrededor de 83% del PIB. Por su parte, las exportaciones representaron cerca de 29% del PIB, mientras que las importaciones fueron del 49% del mismo, por lo que se genera una balanza comercial negativa. Por otro lado, la inversión bruta de capital fijo aportó 20% y, el consumo de gobierno representó 16% del PIB. Los inventarios de negocios, medidos a través de la variación de existencias, comprendieron alrededor de 4% del PIB. Desde el 2010, el crecimiento del PIB se ha mostrado estable entre 2% y 3%, a excepción del 2014. El pronóstico estimado para 2019 es un crecimiento de 1.9% de la economía.

Gráfica 6
La dolarización mantiene baja la inflación en El Salvador
 (Inflación)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Inflación (% anual)	2.13%	5.05%	0.78%	0.79%	0.47%	1.02%	(0.94%)	2.04%	0.43%



Fuente: Banco Central de Reserva

El Salvador es una economía dolarizada desde el 2001, con una tasa de cambio fija de 8.75 colones salvadoreños por cada dólar Americano. Esto ha marcado una inflación generalmente baja en el país, con tasas menores al 2.5% desde 2010. Únicamente 2011 tuvo una tasa de inflación de 5% a causa de precios elevados en el petróleo, el cual solamente es importado en El Salvador. En 2019, como consecuencia de la desaceleración económica global.

En comparación a los países centroamericanos, El Salvador tiene una de las tasas de inflación más bajas de la región junto con Panamá, que también está dolarizado.

III. Sistema jurídico

▲ 66.14

III. Sistema jurídico



a) Personas Jurídicas

Las personas jurídicas o morales privadas son reconocidas como entidades independientes de sus socios o miembros y tienen, por tanto, una existencia independiente de aquéllos. Al respecto, las sociedades privadas son:

Sociedades mercantiles reguladas por el Código de Comercio

- Sociedad Anónima (S.A.)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)
- Sucursales de Compañías Extranjeras



Principales sociedades mercantiles

Las sociedades mercantiles más comunes en El Salvador, y sus características principales, son:

Sociedad Anónima (S.A.)

Es la forma societaria que mas se elige en El Salvador, pueden estar formadas por otras entidades o por personas físicas o por una combinación de ambas.

Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

Similar a una sociedad anónima, en la cual puede estar formada por otras entidades o por personas físicas o una combinación de ambas, sin embargo en este tipo de sociedad, el capital social no se representa por acciones sino que por cuotas de participación.

Sucursales de Compañías Extranjeras

Estas son empresas extranjeras que pueden ejercer actividades de comercio en el territorio salvadoreño, fijando su domicilio en el país por medio de una sucursal, para ello, deben iniciar un proceso de inscribir su capital ante la Oficina Nacional de Inversiones del Ministerio de Economía y continuar su registro ante el Registro de Comercio.

	Sociedad Anónima (S.A.)	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)	Sucursal de Compañía Extranjera
Accionistas/ Socios	Mínimo: 2 accionistas. Máximo: ilimitado.	Mínimo: 2 socios. Máximo: ilimitado.	No hay un mínimo ya que son los mismos socios de casa matriz
Capital Social	Capital mínimo: US\$2,000	Capital mínimo: US\$2,000	Capital mínimo: US\$12,000
Responsabilidad y capital social	La responsabilidad de los accionistas en una Sociedad Anónima, se limita al monto de sus aportaciones El capital está representado por acciones que confieren derechos a sus accionistas de acuerdo a lo que se establece en el pacto social de cada compañía	La responsabilidad de los socios en una S.R.L. se limita, al monto de sus aportaciones de capital. El capital social de la S. de R.L. está dividido en participaciones sociales una por cada socio.	La responsabilidad de los socios o accionistas, en una sucursal extranjera, se limita al monto de sus aportaciones de capital
Transferencia de la calidad de socios	Puede limitarse la transmisión de las acciones en estatutos; por principio, son de libre circulación.	Las participaciones sociales pueden cederse libremente siempre y cuando la escritura social no establezca reglas diferentes	Puede limitarse la transmisión de las acciones en estatutos; por principio, son de libre circulación.
Administración	La administración puede confiarse a un Administrador Único o a una Junta Directiva	La administración puede encomendarse a un Gerente Único o a un Consejo de Gerentes.	La administración será de acuerdo a lo que se establece en casa matriz. Para efectos de representación local debe nombrarse un Apoderado con Representación Legal y domicilio en El Salvador
Domicilio	Todas las sociedades, deben tener un domicilio legal en El Salvador, aunque esto no limita a tener sucursales o subsidiarias en el territorio nacional o en el extranjero.		
Capital Variable (CV)	Ambas sociedades permiten la emisión de Capital Variable, que otorga una importante flexibilidad para efectos de su incremento y disminución.		El Capital se rige de acuerdo a lo establecido por casa matriz.
Asamblea de Accionistas o Socios	Es el órgano supremo de la sociedad y debe celebrarse una junta general por lo menos una vez al año, dentro de los cinco meses posteriores al ejercicio social.		
Reserva Legal	Todos los tipos de sociedades deben destinarse anualmente el 7% de las utilidades netas de la sociedad como reserva legal, siendo el mínimo de dicha reserva la quinta parte del capital social.		
Auditor Externo	Para todas la sociedades el Código de Comercio establece que deben confiar la vigilancia a un auditor externo. El cual es nombrado por la Junta General de Socios o Accionistas		
Libros Legales Obligatorios	Deben llevar los siguientes libros: a. Libro de Actas de Junta General de Accionista b. Libro de Actas de Junta Directiva o Consejo de Administración c. Libro de Registro de Accionistas d. Libro de Aumento y Disminución de Capital (si hay régimen de CV)	Deben llevar los siguientes libros: a. Libro de Actas de Junta General de Socios b. Libro de Actas del Consejo de Gerentes c. Libro de Registro de Socios d. Libro de Aumento y Disminución de Capital (si hay régimen de CV)	No se requiere cumplir con dichos libros.



Sector financiero

La regulación de cada intermediario financiero corresponde a la Superintendencia del Sistema Financiero y al Banco Central de Reserva de El Salvador. Entre ambos, se concentra la supervisión y regulación del Sistema Financiero bajo la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

Superintendencia del Sistema Financiero (SSF)

Está a cargo de la supervisión de los integrantes del Sistema Financiero y otros supervisados. Principales integrantes del Sistema Financiero:

- Bancos constituidos en El Salvador, sus oficinas en el extranjero y sus subsidiarias
- Sucursales y oficinas de bancos extranjeros establecidos en El Salvador
- Sociedades que integran los conglomerados financieros
- Instituciones Administradores de Fondos de Pensiones
- Sociedades de Seguros
- Bolsas de Valores, Casas corredoras de bolsa
- Bancos Cooperativos, sociedades de ahorro y crédito
- Casas de cambio de moneda extranjera
- Titularizadoras

Banco Central de Reserva (BCR)

Le corresponde la aprobación del Marco Normativo, Marco Prudencial para la aplicación de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.



Infraestructura

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Esta Ley establece las normas básicas que regularán las acciones relativas a la planificación, adjudicación, contratación, seguimiento y liquidación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza, que la Administración Pública deba celebrar para la consecución de sus fines.

Regula los contratos de concesión de obra pública, servicio público y de recursos naturales y subsuelos. Los de obra pública, conceden a una persona natural o jurídica para que a su cuenta y riesgo proceda a construir, mejorar, reparar, mantener u operar cualquier bien inmueble a cambio de una concesión temporal para que se administre o explote un servicio público, incluidos los bienes nacionales de uso público o municipales destinados a desarrollar obras y áreas de servicios.

Las Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública se regirán por principios y valores tales como: no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, imparcialidad, probidad, centralización normativa y descentralización operativa.

Ley Especial de Asocios Públicos Privados

Establece un marco normativo, para el desarrollo de proyectos de Asocio Público Privado, que buscan la proindivisión de infraestructura y de servicios públicos de forma eficaz y eficiente.

De acuerdo a la ley, el sector privado aportará recursos económicos, habilidades y conocimientos necesarios para que en conjunto con el Estado desarrollen proyectos en beneficio de la población.



Vehículos de inversión

En **El Salvador**, existen mecanismos y formas diversas para implementar inversiones, por ejemplo:

- Joint-venture agreements o asociaciones en participación.
- Aportaciones de capital.
- Fondos de inversión.



Inversión Extranjera (IE)

Para promover la Inversión Extranjera, se han creado ciertas leyes que otorgan beneficios a diferentes sectores y que facilitan el registro y desarrollo de esas inversiones, y son las siguientes:

(I) Ley de Inversiones, una de las principales ventajas de es la facilitación del registro, especialmente para la repatriación de la inversión extranjera por parte de sus titulares. Se garantiza a los inversionistas extranjeros, la transferencia al exterior de fondos relacionados con su inversión, siempre y cuando se cumplan con las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social adquiridas, además de las obligaciones generadas por ley.

(II) Ley de Zonas Francas y Comercialización, regula el funcionamiento de las zonas francas y depósitos para perfeccionamiento de activos, así como los beneficios y responsabilidades de los titulares de empresas que desarrollen, administren o usen las mismas.

- **Zonas Francas**: son para la producción, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento o transformación, comercialización de bienes industriales, pesca de especies marítimas para ser sometidas a transformación industrial entre otros.

- **Principales beneficios**: exención total de impuesto sobre la renta e impuestos municipales de 10 o 15 años dependiendo si su ubicación es dentro o fuera del área metropolitana. Además que dentro de los primeros 12 ejercicios fiscales las utilidades o dividendos generados por la actividad estarán exentos del impuesto sobre la renta, beneficio que aplica a la sociedad y se extiende al accionistas.

(III) Ley de Servicios Internacionales, tiene por objeto regular el establecimiento y funcionamiento de parques y centros de servicios, que se dediquen entre otras actividades a distribución internacional, logística, call centers, reparación y mantenimiento de aeronaves, procesos empresariales y BPO 'S.

(IV) Ley de Estabilidad Jurídica para las Inversiones El objeto de la Ley es garantizar la estabilidad jurídica a los inversionistas tanto nacionales como extranjeros, en las áreas tributarias, aduaneras y migratoria mediante la implementación de contratos de estabilidad jurídica. La inversión a realizar en el país con la finalidad de obtener los beneficios de esta ley, debe ser como mínimo de US\$1,283,597.40, la duración de los beneficios guarda relación directa con el monto de la inversión, el cual es un plazo máximo de 20 años.

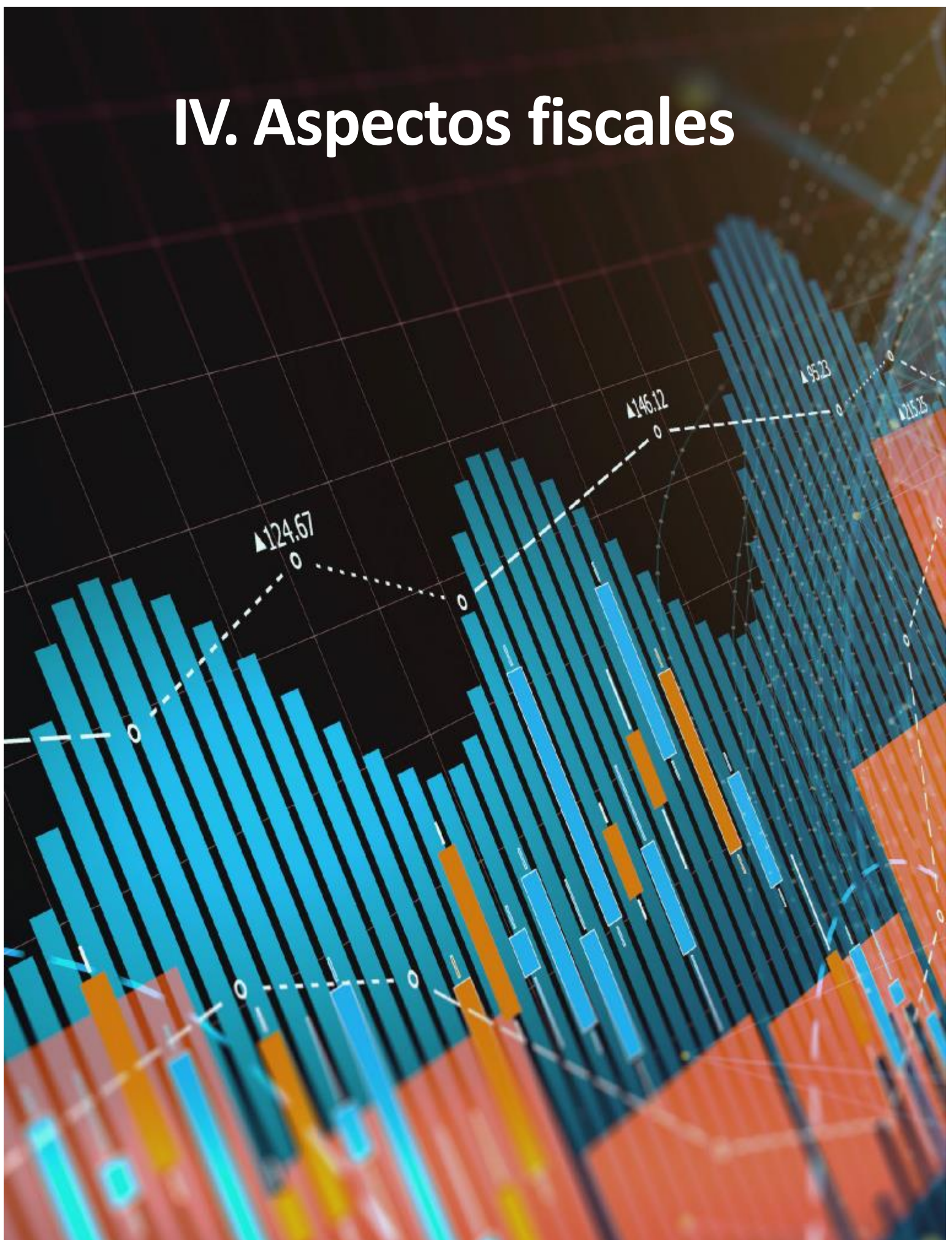


Acuerdos y Tratados

El Salvador, ha suscrito tratados y acuerdos comerciales que buscan incentivar e incrementar el desarrollo comercial del país. Los tratados y acuerdos vigentes son:

- 1) Tratado de Libre Comercio México – Centroamérica
- 2) Tratado de Libre Comercio Centroamérica – República Dominicana
- 3) Tratado de Libre Comercio Centroamérica – República de Chile
- 4) Tratado de Libre Comercio Centroamérica – República Dominicana – Estados Unidos
- 5) Tratado de Libre Comercio El Salvador – Honduras – Taiwan
- 6) Tratado de Libre Comercio Colombia – El Salvador, Guatemala y Honduras
- 7) Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de El Salvador y la República de Venezuela
- 8) Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de El Salvador y la República de Cuba
- 9) Triángulo Norte de Centroamérica – G-3
- 10) Tratado General de Integración Económica y Centroamericana (Sistema Arancelario Centroamericano SAC)
- 11) Sistema Generalizado de Preferencias–SGP
- 12) Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con el Reino de España.

IV. Aspectos fiscales



IV. Aspectos fiscales



1. Generalidades

Existen varios regímenes impositivos en El Salvador, que por lo general se rigen por las disposiciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Dirección General de Aduanas (DGA), bajo la autoridad del Ministerio de Hacienda.

La DGII está cargo de:

- (i) el Impuesto sobre la Renta y los impuestos relacionados;
- (ii) el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA),
- (iii) impuestos específicos y ad-valorem, y,
- (iv) otros tributos, tales como contribuciones especiales.

La Dirección General de Aduanas recauda los impuestos aduaneros y otros tributos (e.g. impuestos específicos y ad-valorem) de las operaciones cuyo hecho generador se configure en la importación definitiva de mercancías.



2. Impuesto sobre la Renta

El Impuesto sobre la Renta (ISR) es aplicable a las entidades comerciales establecidas en el país, así como a las sucursales de entidades extranjeras. El sistema tributario salvadoreño se rige por el principio de territorialidad, es decir que únicamente se grava la renta que sea considerada como de fuente salvadoreña con algunas excepciones.

Este impuesto se aplica sobre la renta neta, la cual se obtiene como resultado de la suma de la renta obtenida, menos las deducciones permitidas por ley.

En general, las personas jurídicas, uniones de personas, sociedades irregulares o, de hecho, domiciliadas o no, calcularán el ISR aplicarán a su renta imponible la tasa del 30%. Se exceptúan los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas gravadas menores o iguales a ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, los cuales aplicarán la tasa del 25% sobre su renta imponible.



2.1. Otras consideraciones relativas al Impuesto sobre la Renta

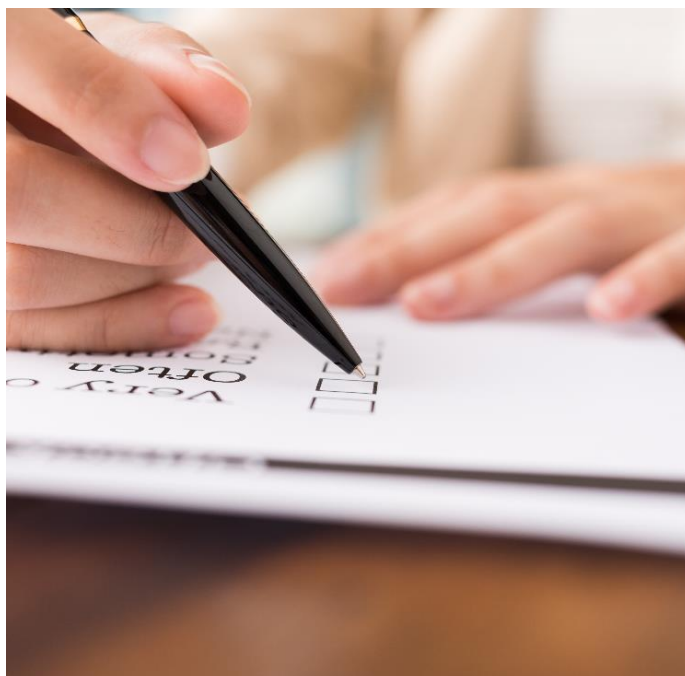
Conforme a la normativa salvadoreña los contribuyentes que celebren operaciones con sujetos relacionados o entidades domiciliadas en paraísos fiscales, de baja o nula tributación están obligados a pactar dichas operaciones a valores de mercado.

Las operaciones en referencia pueden ser de ingreso, egreso, activo o pasivo, celebradas en el territorio salvadoreño o fuera de este.

Derivado de lo anterior, le asiste al contribuyente el cumplimiento de dos obligaciones formales:

- (i) Contar con la documentación de Precios de Transferencia que permita demostrar ante el fisco que sus operaciones intercompany se encuentran de acuerdo al principio de plena competencia.
- (ii) Presentar una declaración informativa de dichas operaciones.

La normativa local faculta a la Administración Tributaria a verificar el cumplimiento de estas obligaciones y en su caso, a efectuar los ajustes de ISR que deriven e imponer multas por el incumplimiento de las mismas.



2.2 Renta obtenida

Se reputan rentas obtenidas en El Salvador todos los productos o utilidades percibidas o devengados por los sujetos pasivos, ya sea en efectivo o en especie y provenientes de cualquier clase de fuente. Asimismo, las que provengan de bienes situados en el país, así como de actividades efectuadas o de capitales invertidos en el mismo, y de servicios prestados o utilizados en el territorio nacional, aunque se reciban o paguen fuera del país.

Existen excepciones a ciertas actividades, así como si la entidad se encuentra operando bajo algún régimen fiscal preferente.

Para efectos fiscales la renta obtenida se calcula para períodos de 12 meses denominado ejercicio fiscal, comprendiéndose este del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

2.3 Deducciones

Por regla general, los costos y gastos serán deducibles en la medida que:

- A. Contribuyan a la generación de renta gravable; o
- B. Sean necesarios para la conservación de su fuente.

Es importante mencionar que la Administración Tributaria tiene la facultad de objetar las deducciones si, a su criterio se incumplen las condiciones antes mencionadas.

Los gastos reconocidos como deducibles, así como otras deducciones legalmente reconocidas se encuentran establecidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta. Entre ellos se encuentran:

- A. Los gastos del negocio, destinados exclusivamente a los fines del mismo.
- B. Las remuneraciones pagadas por los servicios prestados directamente en la producción de la renta.
- C. Tributos y cotizaciones de seguridad social.
- D. Intereses.
- E. Los costos de las mercaderías y de los productos vendidos, entre otros.

3. Ganancias de capital

Las ganancias derivadas de la venta de activos fijos, bienes muebles e inmuebles, siempre que constituyan operaciones no habituales, se consideran rentas sujetas a la determinación de ganancia o pérdida de capital, gravado a la tasa del 10%. Cuando el bien se realice dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su adquisición, la ganancia neta de capital deberá calcularse como renta ordinaria.





4. Pagos al extranjero

Como regla general, las personas naturales o jurídicas que paguen o acrediten a un sujeto no domiciliado sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, es decir, ya sea por pagos de servicios procedentes del exterior utilizados en territorio nacional; así como las sumas pagadas y acreditadas por la transferencia a cualquier título de bienes intangibles, aunque se traten de anticipos de pagos, se encuentra en la obligación de retener en concepto de ISR el 20% por dichas sumas como pago definitivo del impuesto.

No obstante, lo anterior, se aplicarán tasas diferenciadas a los pagos o acreditamiento a sujetos no domiciliados residentes en países calificados por la Administración Tributaria como paraísos fiscales, los cuales estarán sujetos a una tasa de retención del 25%.

Adicionalmente, existen tasas de retención reducidas en los siguientes casos:

Tipo de operación	Tasa aplicable
Pagos por servicios de transporte internacional.	5%
Pagos realizados a aseguradoras, reaseguradores, reafianzadoras (no domiciliadas, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero).	5%
Pago o acreditamiento de utilidades realizados por la entidades salvadoreñas a sujetos no domiciliados.	5%
Pagos o acreditamientos por conceptos de intangibles relacionados con películas cinematográficas, cintas de video, discos, fonográficos, telenovelas, entre otros, realizados a sujetos no domiciliados.	5%
Pago o acreditamiento en las disminuciones de capital o patrimonio, en la parte que corresponda a capitalizaciones o reinversiones de utilidades.	5%
Pagos por servicios de financiamiento realizados por instituciones financieras no domiciliadas, calificadas por el Banco Central de Reservas de El Salvador y supervisadas por un ente competente en su país de origen. Se exceptúan los financiamientos entre sujetos relacionados.	10%





5. Distribución de dividendos o pagos de utilidades

El pago o acreditamiento de utilidades a los accionistas, sean domiciliados o no domiciliados en El Salvador, es sujeto de retención definitiva del Impuesto sobre la Renta a tasa del 5%, la cual puede aumentar a un 25% si la compañía que recibe los dividendos se encuentra domiciliada en un territorio de baja o nula tributación o paraíso fiscal.



6. Tratados para evitar la doble imposición y de intercambio de información.

Los tratados para evitar la doble imposición son instrumentos legales de carácter internacional, suscritos entre dos Estados, que contienen cláusulas para evitar o aminorar la doble tributación internacional. Generalmente, estos tratados son aplicados sobre los impuestos que gravan la renta y al patrimonio.

Actualmente, El Salvador únicamente ha suscrito un tratado de esta naturaleza con el Reino de España, denominado “Convenio entre el Reino de España y la República de El Salvador para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio”, el cual se encuentra vigente desde el 16 de septiembre de 2008 y regula el intercambio de información entre ambos Estados para evitar el fraude y la evasión fiscal, así como el tratamiento tributario que se les otorgará a los impuestos contenidos dentro del ámbito de aplicación del Convenio; siendo para España los impuestos que gravan renta y patrimonio, y para El Salvador el Impuesto sobre la Renta.





7. Impuestos indirectos

7.1 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios.

La Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) regula la aplicación del impuesto, que grava tanto la transferencia, importación y exportación de bienes muebles corporales, así como la prestación, importación y exportación de servicios.

Por regla general al IVA Debito Fiscal de las ventas se le deducirá el monto de los Créditos Fiscales pagados correspondiente a cada período tributario (mensual). La tasa de IVA aplicable a la base imponible es del 13% y del 0% para las ventas de exportación.

Los hechos generadores del IVA, gravados a tasa del 13%:

- a) Transferencia de bienes muebles corporales.
- b) Retiro o desafección de los inventarios de bienes muebles corporales (autoconsumo).
- c) Importaciones e internaciones de bienes muebles corporales o servicios.
- d) Prestación de servicios.
- e) Los reintegros de gastos, cuando se haya aprovechado un crédito fiscal en la operación.

Para el caso de operaciones de venta de activos fijos (bienes muebles), en cuanto no forman parte del giro o actividad del contribuyente y carecen de habitualidad, no constituyen hecho generador del impuesto las transferencias de dominio de bienes del activo fijo o de capital de los contribuyentes, a menos que esa transferencia se efectúe antes de los cuatro años de posesión de tales bienes del activo fijo.

Por su parte, las exportaciones son operaciones gravadas a la tasa del 0%, siempre que:

- i. El bien o servicios debe originarse en el país.
- ii. Para a una persona domiciliada en el exterior.
- iii. Destinado al uso y consumo en el exterior.





8. Impuestos Especiales

8.1. Impuestos Específicos y Ad-Valorem

Recaen selectivamente sobre determinados bienes, como lo son las bebidas alcohólicas, gaseosas, jugos y néctares, hidrocarburos, tabaco.

Aplicando, para el caso de Impuestos Específicos, una cantidad fija independiente del precio de la mercancía y, para el caso del Ad-Valorem, una tasa basada en el valor de los bienes.

8.2. Impuesto Especial a la Primera Matricula

Establece un impuesto a la matricula por primera vez, a los vehículos automotores, buques y artefactos navales y aeronaves.



9. Impuesto sobre los bienes raíces

En la enajenación de bienes inmuebles que igualen o superasen el valor de veintiocho mil quinientos setenta y uno dólares de los Estados Unidos y cuarenta y tres centavos de dólar (USD\$28,571.43); se causará el impuesto a la transferencia de bienes raíces, a la tasa del 3% sobre el exceso de dicha cantidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Impuesto sobre Transferencia de Bienes y Raíces.



10. Impuestos Municipales.

Conforme a lo dispuesto en el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal, las personas naturales o jurídicas que realicen actividades comerciales, industriales, financieras y de servicios, sea cual fuere su giro o finalidad; que se realice dentro de la jurisdicción territorial del Municipio que se trate, así como la propiedad inmobiliaria en el mismo, podrán ser afectos a impuestos municipales.

Para la aplicación de los impuestos, las Administraciones Municipales tienen la facultad de imponer los tributos que crean convenientes para la realización de sus objetivos, tomando generalmente en consideración los siguientes elementos:

- Naturaleza de la actividad económica realizada
- Cuantía de sus activos.
- Utilidad percibida.
- Cualquier otra manifestación de la capacidad económica de los sujetos pasivos.

El ejercicio de imposición en materia de impuestos municipales podrá ser mensual o anual o por períodos de diferente extensión, según se determine en la ley municipal respectiva.



Matrículas, Permisos y Licencias.

Cada Administración Municipal tiene la potestad de requerir matrículas, permisos y licencias específicas para poder ejercer operaciones dentro de su territorio, estableciendo su vigencia y el pago para la obtención y/o renovación de los mismos. Estos pueden variar dependiendo del municipio en el que se esté operando.





11. Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia

En noviembre de 2015, entró en vigencia la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, en la que se crea una contribución especial para seguridad ciudadana (CESC), teniendo por objeto financiar planes de seguridad ejecutados por el Estado salvadoreño.

Según lo establecido en su artículo 1 de su Ley, la obligación del pago de la contribución especial recaerá sobre dos acciones:

1. La adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo.
2. La transferencia de cualquier tipo de dispositivo tecnológico, terminales, aparatos y accesorios de los mismos que permitan la utilización de servicios de telecomunicación.

La alícuota de la contribución especial es de un 5% y se aplicará a la base imponible determinada según el caso que corresponda. La CESC tiene una vigencia de cinco años, por lo que su aplicación finalizará en noviembre de 2020.



12. Contribución especial a los Grandes Contribuyentes para el plan de seguridad ciudadana.

En noviembre de 2015, entró en vigencia la Ley de contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el plan de seguridad ciudadana, la cual establece el pago de una Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes (CEGC) y tiene por finalidad el financiamiento y la ejecución de los planes de seguridad realizados por el gobierno salvadoreño.

El hecho generador de la CEGC es la obtención de ganancias netas iguales o mayores a US\$500,000 durante un determinado ejercicio fiscal, por parte de los sujetos pasivos domiciliados y no domiciliados que fueren considerados por la Administración Tributaria como “Grandes Contribuyentes”.

El monto a enterar en concepto de CEGC se calculará por medio de la aplicación de una tasa del 5% sobre el monto total de las referidas ganancias. Esta contribución especial fue establecida para una duración de cinco años, por lo que su aplicación finalizará en noviembre de 2020.

En el año 2019 se aprobó un Decreto Legislativo que reformó la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana. Con esta reforma se otorga una exención del pago del 5% a los contribuyentes beneficiados por las siguientes Leyes:

1. Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.
2. Ley de Servicios Internacionales.
3. Ley de Turismo.
4. Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad.
5. Ley General de Asociaciones Cooperativas



13. Impuestos sobre individuos

13.1. Base fiscal

Las personas naturales domiciliadas, calcularán el impuesto aplicando a la renta neta o imponible que resulte, de conformidad a la tabla comprendida en el artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se excluirán del cálculo del impuesto aquellas rentas que hubieren sido objeto de retención definitiva de impuesto sobre la renta en los porcentajes legales establecidos.

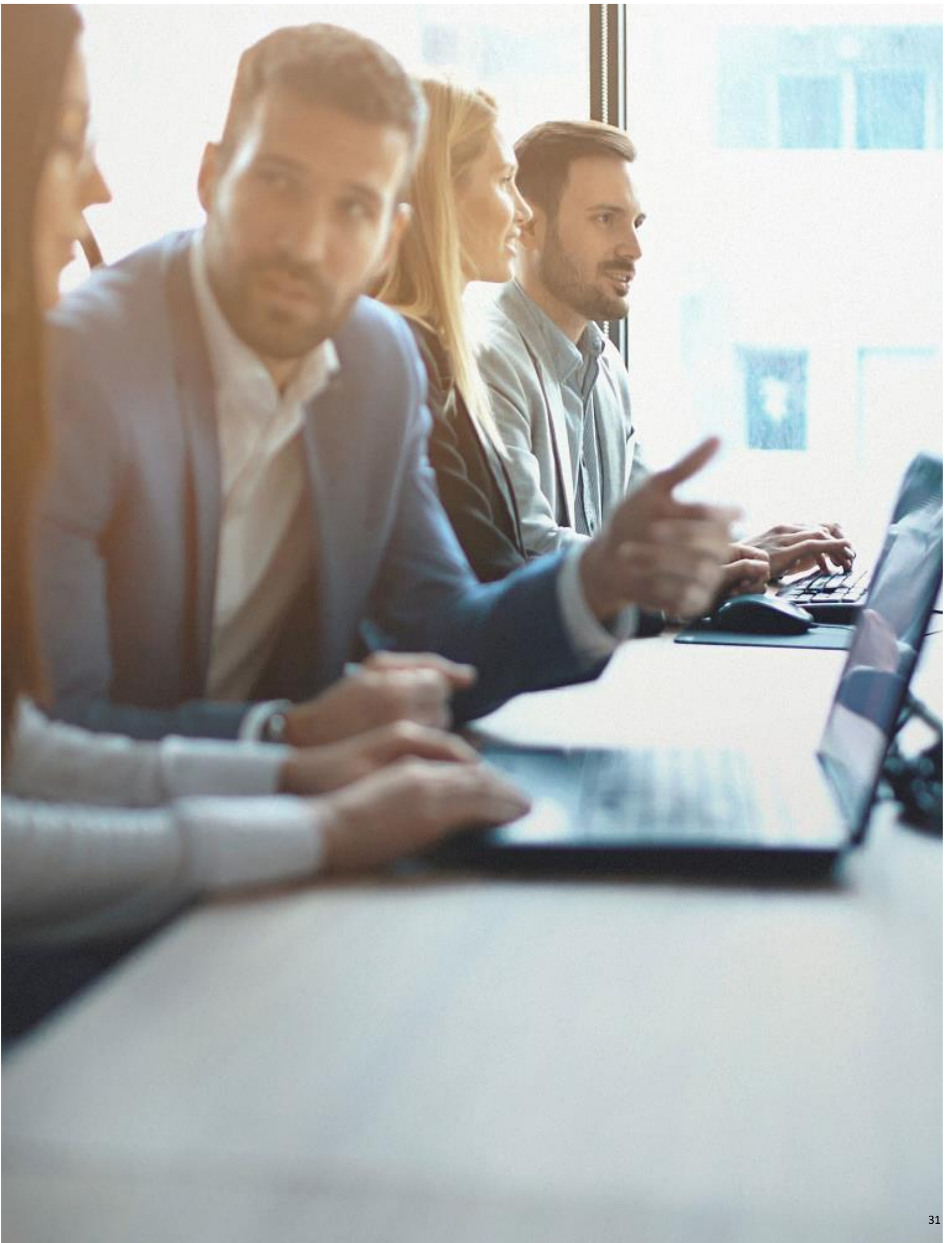
13.2 Renta obtenida

Las personas naturales deberán computar su renta usando el método efectivo, o sea, tomando en cuenta los productos o utilidades realmente percibidos en el ejercicio, ya sea en dinero efectivo, títulos valores o en especie. De la misma manera, los egresos computables serán los realmente pagados durante el ejercicio.

13.3 Deducciones

Las personas naturales, domiciliadas, con rentas diversas, podrán deducir de dicha renta un monto máximo de US\$800.00, en cada ejercicio impositivo, por los siguientes conceptos: servicios hospitalarios, medicinas y servicios profesionales prestados por médicos; colegiatura o escolaridad de sus hijos hasta veinticinco años de edad, que no sean contribuyentes, en cualquier nivel de la educación; entre otras.







Primeros pasos - (Soft Landing en El Salvador)

Existe un folleto más profundo sobre estas actividades elaborado por Deloitte El Salvador. Sin embargo, para aquellas compañías que buscan invertir en El Salvador, los pasos más relevantes que deben considerar son los siguientes:



Legales

- Análisis legal y corporativo de las características de la inversión.
- Constitución de la nueva sociedad.
- Elaboración de los poderes que serán otorgados en el extranjero para la representación de las sociedades en la constitución de la nueva sociedad en El Salvador.
- Búsqueda de anterioridad sobre el uso de denominación o razón social ante el Registro de Comercio.
- Elaboración de los pactos sociales de la nueva sociedad salvadoreña.



Contabilidad, nóminas y cumplimiento fiscal

- Elaborar registros contables mensuales basados en normas contables vigentes en El Salvador en dólares de los Estados Unidos de América y en español.
- Elaborar, mensualmente, declaraciones de impuestos corporativos (ISR, IVA e impuestos retenidos).
- Al momento de contratar a su primer empleado se deben de obtener los registros patronales, elaborar las nóminas oficiales acorde con reglas locales y pagar mensualmente las cotizaciones de ISSS y AFP.



Fiscales

- Análisis de las transacciones del modelo operativo, para definir sus implicaciones fiscales en El Salvador y/o en el extranjero.
- Aplicación de los impuestos corporativos a las transacciones, incluyendo las tasas de retención en El Salvador.
- Análisis de los aspectos fiscales fundamentales, para cumplir con los requisitos de deducibilidad de los pagos nacionales y/o extranjeros.



Empleados expatriados

- Determinación de residencia fiscal, considerando la legislación local, así como los tratados, para evitar una doble tributación en materia de Impuesto Sobre la Renta.
- Análisis de las inversiones del expatriado en México o el extranjero, para determinar el tratamiento fiscal correspondiente.

Contáctanos



Federico Paz

Socio Líder de Impuestos y
Servicios Legales
fepaz@deloitte.com



Ghendrex García

Socio de Impuestos
y BPS
ggarciaq@deloitte.com



Sobre Deloitte

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Sobre esta publicación

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.